



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
3 de noviembre de 2021, 10:00a.m.
Transmisión Remota¹**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 10:00a.m.

II. Verificación de Quórum

Las Comisionadas Asociadas Lillian Mateo Santos y Sylvia B. Ugarte Araujo fueron excusadas de la reunión. Estando presente la mayoría de los Comisionados Asociados y el Presidente del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”) se constituyó quórum.

Presidente: Edison Avilés Deliz
Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado Ferdinand A. Ramos Soegaard

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto mayoritario del Pleno.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 20 de octubre de 2021

El acta de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto mayoritario del Pleno.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. (8) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica (la Autoridad), Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Solicitud urgente para extensión de tiempo para cumplir con parte de la Resolución y Orden de 15 de octubre de 2021 sobre análisis de posibles reclamaciones de seguros, **presentada por LUMA.**

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

2. Moción en cumplimiento de orden y Solicitud de remedios, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden de 5 de octubre de 2021, **presentada por LUMA.**
4. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**
5. Moción para presentar documento: Reporte detallado del Estatus Actual de la Flota de generación de la Autoridad, **presentada por la Autoridad.**
6. Moción para presentar documento: Ponencia del Director Ejecutivo en Vista Pública del Negociado de Energía de Puerto Rico el 25 de octubre de 2021, **presentada por la Autoridad.**
7. Moción en Cumplimiento de Orden, **presentada por LUMA.**
8. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**

B. (5) Moción recibida en caso de Métricas de Desempeño de Luma Energy ServCo, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:

1. Moción para obligar a LUMA a responder al Cuarto Requerimiento de Información de Organizaciones Locales Civiles y Ambientales (LECO), **presentada por Comité Diálogo Ambiental, Inc. y Otros.**
2. Oposición de LUMA a la Segunda Moción para obligar de 13 de octubre de 2021, **presentada por LUMA.**
3. Aviso de intención de LUMA de presentar una respuesta a la Tercera Moción de LECO, **presentada por LUMA.**
4. Respuesta a Oposición de LUMA a la Séptima Moción para obligar de LECO, **presentada por Comité Diálogo Ambiental, Inc. y Otros.**
5. Oposición de LUMA a la Tercera Moción de obligar de LECO de 22 de octubre de 2021, **presentada por LUMA.**

C. Moción recibida en caso de Solicitud de Registro de Microrred de Cooperativa Comunidad Solar Toro Negro, Inc., presentada por Comunidad Solar Toro Negro, Inc., Asunto: NEPR-CT-2018-0002:

1. Moción en Cumplimiento de Orden y sobre Trato Confidencial de la Moción y su Anejo.

D. Moción recibida en caso de Revisión del Plan del Sistema de Remediación de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Solicitud de Extensión de presentar el Informe Trimestral.

E. Moción recibida en caso de Evento de Interrupción de la Línea de Transmisión 38900 ocurrido el 22 de agosto de 2021, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-IN-2021-0003:

1. Notificación de Representación Legal.

F. Moción recibida en caso de Prueba sobre Respuesta a la Demanda y Eficiencia Energética en Puerto Rico, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0009:

1. Moción solicitando al Negociado de Energía la recalendarización de la Conferencia Técnica de 3 de noviembre de 2021.

G. Moción recibida en caso Solicitud al Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR) que ejercite poder que la Corte Federal de Distrito y de Apelaciones le ha reconocido, presentada por Windmar Renewable Energy:

1. Moción Informativa y Solicitud de actuación del NEPR.

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Ramos Soegaard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

El Negociado de Energía ha emitido las siguientes determinaciones:

A. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Métricas de Desempeño de Luma Energy ServCo, Asunto: NEPR-AP-2020-0025.

1. El Negociado de Energía enmienda el Calendario Procesal del 17 de noviembre de 2021 a 11 de marzo de 2022.
2. El Negociado de Energía aprueba a LUMA hasta el 23 de octubre de 2021 para presentar respuestas a la Moción para obligar de LECO.

B. Resolución y Orden emitida en caso de Reglamento de Mercado de Certificados de Energía Renovable y Cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2021-0011.

El Negociado de Energía emite, mediante la Resolución de 21 de octubre de 2021, la Propuesta de *Reglamento de Certificados de Energía Renovable y Cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico* ("Propuesta de Reglamento"). El público en general podrá presentar sus comentarios dentro de treinta (30) días de la publicación del aviso, esto es el 20 de noviembre de 2021.

C. (22) Resoluciones y Órdenes en casos de Querellas y Revisión de Facturas:

1. **(20)** El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de los siguientes casos:

- a. Jorge R. López González y la Sociedad Legal de Gananciales constituida entre Jorge R. López González y Ana L. Rodríguez Torres vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0003;**
 - b. Haydee Santiago Lugo vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0091;**
 - c. Carlos A. Avilés López vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2021-0047;**
 - d. Roque C. Nido Lanausse vs. la Autoridad; **Asunto: NEPR-RV-2021-0036;**
 - e. **(2)** Bayamón Hotel Company vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2021-0027, NEPR-RV-2021-0043;**
 - f. **(3)** David A. Rodríguez Morales vs. la Autoridad: **Asunto: NEPR-RV-2020-0111, NEPR-RV-2021-0013 y NEPR-RV-2021-0014;**
 - g. Ángel González Rodríguez vs. la Autoridad; **Asunto: NEPR-RV-2020-0098;**
 - h. José López Santiago vs. la Autoridad; **Asunto: NEPR-RV-2021-0030;**
 - i. Germán Ochoa Cintrón vs. la Autoridad; **Asunto: NEPR-QR-2021-0065;**
 - j. Aida M. Rodríguez Ramos vs. la Autoridad; **Asunto: NEPR-QR-2019-0148;**
 - k. Martha J. Martínez Santiago vs. la Autoridad; **Asunto: NEPR-QR-2018-0056;**
 - l. Glenda I. Casanova Laureano vs. la Autoridad; **Asunto: NEPR-QR-2019-0151;**
 - m. Selene Rivera Fontáñez vs. la Autoridad; **Asunto: NEPR-QR-2021-0042;**
 - n. Germán Ochoa Cintrón vs. LUMA Energy, LLC y la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0061;**
 - o. María Sostre García vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0024;**
 - p. Lillian Acevedo Acevedo vs la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0174;**
 - q. Doris Morales Morales vs. La Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0052;**
1. El Negociado de Energía delega el caso al Comisionado Ángel R. Rivera de la Cruz, Mesa Multisectorial del Bosque Modelo, Inc., Comité Diálogo Ambiental, Inc. y Otros, vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0079.**
 2. El Negociado de Energía declara ha lugar el Recurso de Revisión Formal de Facturas de Servicio Eléctrico presentada por el Promovente y ordena a la Autoridad otorgar un crédito a la cuenta de servicio del Promovente, Heriberto Pérez Rivera vs. la Autoridad; **Asunto: NEPR-RV-2018-0078.**
- D. (4) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica (la Autoridad), Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**

- 1.** El Negociado de Energía determina lo siguiente:
 - a. Denegar la Solicitud Conjunta sobre celebración de una parte de la Vista Pública pautada para el 25 de octubre de 2021 de manera confidencial
 - b. Ordena a LUMA proveer la respuesta final sobre la posibilidad de cubierta de los costos incrementales de combustible por pólizas de seguro.
 - c. Ordena a la Autoridad presentar un informe detallado de presupuesto aprobado y gastos incurridos de mantenimiento y reparación de las unidades generatrices por los pasados cinco años.
 - d. Ordena a la Autoridad informar si tomará alguna acción en relación con la falta de suplido de gas ocurrida en los pasados meses.

- 2.** El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial al documento incluido en la moción de 24 de junio como Exhibit A.

- 3.** El Negociado de Energía concede la designación y trato confidencial para todos los documentos incluidos en cada Solicitud de Confidencialidad como Exhibit A de las fechas indicadas y del Exhibit B incluido en la Solicitud de Confidencialidad del 18 de junio de 2021.

- 4.** El Negociado de Energía determina lo siguiente:
 - a. Mantener los factores establecidos mediante Resolución de 30 de septiembre, para el periodo de 1 de noviembre de 2021 a 31 de diciembre de 2021.
 - b. Ordena a la Autoridad a proveer un análisis económico sobre el impacto a favor del consumidor que resulte de invocar la Cláusula 9.1 del Contrato entre la Autoridad y NFEnergía.
 - c. Ordena a la Autoridad proveer información sobre el estatus de la solicitud de reembolso de aproximadamente \$58.1 MM a FEMA de la adquisición de tres (3) unidades de generación móvil ubicadas en el complejo Palo Seco.
 - d. Ordena a LUMA a proveer la respuesta final sobre la posibilidad de cubierta de los costos incrementales de combustible por pólizas de seguro.
 - e. Determina que iniciará una investigación sobre la falla, su efecto, si alguno, en la flota de generación de la Autoridad y su relación con los relevos de carga significativos experimentados por los clientes de la Autoridad durante los meses de agosto y septiembre de 2021.

- f. Determina que iniciará una investigación sobre los procesos que se están llevando a cabo de LUMA y/o la Autoridad para el cobro de balances adeudados por agencias estatales, federales, corporaciones públicas y municipios.
- E. Resolución emitida en caso de **Solicitud de Certificación de NEOL CHP, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0003.**** El Negociado de Energía certifica a NEOL CHP, LLC como compañía de Servicio Eléctrico según el Reglamento 8701. El Negociado de Energía aprueba la designación y trato confidencial a los Exhibits A y D.
- F. Resolución y Orden emitida en caso de **Evento de Interrupción de la Línea de Transmisión 38900 ocurrido el 22 de agosto de 2021, Asunto: NEPR-IN-2021-0003.**** El Negociado de Energía ordena a LUMA y a la Autoridad a presentar la siguiente información, en o antes de las 12:00 pm de 17 de noviembre de 2021:
1. Resumen sobre Incidente 38900
 2. Cualquier información recibida, obtenida o recopilada en el curso de los esfuerzos investigativos para determinar la causa del Incidente 38900 y su efecto, si alguno, en la flota de generación de la Autoridad.
 3. Cualquier documento producido, preparado o recibido por LUMA y/o la Autoridad en el curso de los esfuerzos investigativos para determinar la causa del Incidente 38900 y su efecto, si alguno, en la flota de generación de la Autoridad.
 4. Cualquier información, dato, video, audio, fotos, informe o documento sometido a las autoridades federales o locales con relación al Incidente 38900 y su efecto en la flota de generación de la Autoridad.
- G. (2) Resoluciones y Órdenes emitida en caso Puerto Rico **Prueba sobre respuesta a la Demanda y Eficiencia Energética en Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2021-0009.****
1. El Negociado de Energía ordena a LUMA comparecer a Conferencia Técnica virtual el 3 de noviembre de 2021 a las 10:00 am para responder preguntas en relación con la solicitud de información sobre costos excluidos como parte de la Resolución del 13 de agosto y para aclarar el alcance, el proceso y calendario para dicho esfuerzo
 2. El Negociado de Energía recalendariza la Conferencia Técnica virtual del 3 de noviembre de 2021 para el 18 de noviembre de 2021 a las 2:00 pm
- H. Resolución y Orden emitida en caso de **Balances Adeudados por Agencias, Corporaciones Públicas y Municipios, Asunto: NEPR-IN-2021-0004.**** El Negociado de Energía ordena a la Autoridad y a LUMA a presentar la siguiente información en o antes del 17 de noviembre de 2021 a las 12:00 pm:

1. Presentar un informe detallado de las agencias gubernamentales, corporaciones públicas, agencias federales y municipios que tienen en atraso sesenta (60) o más.
2. La Autoridad deberá presentar un informe detallado sobre los procesos establecidos para el cobro de los referidos balances y las acciones tomadas al 1 de junio de 2021.
3. LUMA deberá presentar un informe detallado sobre los procesos establecidos para el cobro de los referidos balances y acciones tomadas a partir del 1 de junio de 2021.
4. Los incisos (2) y (3) presumen que la responsabilidad de cobro de balances en atraso se divide entre la Autoridad y LUMA.

En caso de que LUMA sea el responsable de realizar todas las gestiones de cobro respecto a los balances en atraso, deberá presentar un informe detallado sobre los procesos establecidos para el cobro de los referidos balances y las acciones tomadas para realizar las gestiones de cobro.

- I. Resolución y Orden emitida en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012**. El Negociado de Energía determina que el proceso de Solicitud de Propuesta del Tramo 2 debe ser ejecutado por el Negociado de Energía a través del Coordinador Independiente del Negociado de Energía, como se discute más en detalle en la Parte III de la Resolución y Orden de 29 de octubre de 2021.

VII. Casos Nuevos:

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha recibido dos (2) Querellas, dos (2) Solicitudes de Revisión de Factura y ha abierto dos (2) nuevos procedimientos de Investigación. Actualmente tiene ante su atención trescientos treinta y ocho (338) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 149
Revisiones Formales: 100
Aprobaciones: 16
Investigaciones: 8
Misceláneos: 59
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 4

De esos trescientos treinta y ocho (338), doscientos cuarenta y nueve (249) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos Nuevos

No hubo asuntos nuevos.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 10:17a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, 17 de noviembre de 2021.





Sonia Seda Castambide
Secretaria